



Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN N° 374 /2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE TALONES DE GUIAS DE ROLLOS LAMPINOS PARA GUIAS DE PRODUCTO FORESTAL NO MADERABLE (PFNM)"

San Lorenzo, 27 de marzo de 2012

VISTO: La nota INFONA/DGB/NOTA N° 109/2011, de fecha 27 de marzo de 2012, emanada de la Dirección General de Bosques, en la cual se solicita la Autorización vía Resolución, para la utilización de los talones de GUÍAS DE ROLLO LAMPINO, para GUÍAS DE PRODUCTO FORESTAL NO MADERABLE (PFNM), anulando la leyenda LAMPINO, e incorporando en el ítem volumen lo correspondiente a **Cantidad** y en ítem en letras el **Tipo de producto**, teniendo en cuenta el remanente existente de dichos talones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-

Que, la Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: Son atribuciones del Presidente, inc. b) "Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.

Que, la Ley 422/73 "FORESTAL", establece en su art. 26 que: El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado.-

Que, por Resolución INFONA N° 361, de fecha 23 de marzo de 2012, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del INFONA, al Ing. For. Carlos Irrazábal, mientras dure la ausencia del titular.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Bosques, la utilización de Talones de Guías de Rollos Lampino, para GUIAS DE PRODUCTOS NO MADERABLE (PFNM), con los siguientes Números: 238.080 al 244.079.-

Art. 2°: **ANULAR** la Leyenda LAMPINO, y agregar en la impresión en el ítem volumen lo correspondiente a **Cantidad** y en ítem en letras el **Tipo de producto**.-

Art. 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.-



Carlos Irrazabal
ING. FOR. CARLOS IRRAZABAL
Enc. De Despacho de la Presidencia del INFONA

DGB .

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	RAQUEL VERGARA
Fecha:	27/03/89 Hora: 11:36
Firma:	<i>[Signature]</i>

L.G.O.R.

SECRETARIA GENERAL INFONA	
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<i>[Signature]</i> Hora:
Firma:	<i>[Signature]</i>



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES

San Lorenzo, 27 de marzo de 2012

INFONA/DGB/NOTA Nº.....309...../2012

Ingeniero

LUIS TORALES KENNEDY, Presidente

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

SECRETARIA GENERAL - INFONA
Recibido por: <i>Luis Torales Kennedy</i>
Fecha: <i>27/03/12</i> Hora:
Firma: <i>[Signature]</i>

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar vía RESOLUCIÓN, la AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS TALONES de GUIAS DE ROLLOS LAMPINOS, para GUIAS DE Producto Forestal No Maderable (PFNM), anulando la leyenda LAMPINOS y debiendo incorporar en el ítem volumen lo correspondiente a **Cantidad** y en el ítem En Letras el **Tipo de producto**. El pedido obedece, a una optimización del uso de los recursos de la institución, ya que cuenta con un remanente de dichos talones.

La RESOLUCIÓN deberá especificar el uso de los TALONES con los siguientes números:

SERIE Nº: 238.080 al 244.079

Le saluda atentamente.



[Signature]

Ing. Carlos Irrazábal, Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUE

Nota sobre talones